GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº45866 DEL 21.04.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº16114 Y Nº16117 del 31.03.2014 del Departamento de Extranjería Y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Nº interno: 5101598

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 156070

SANTIAGO, 03 de Diciembre de 2014

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº45866 DEL 21.04.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, , se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Agustin Guillermo AROLA NOWELL de nacionalidad ARGENTINA, en la condición de DEPENDIENTE a Eliana Silvia HAMELIN RUFFA de nacionalidad ARGENTINA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero, individualizado anteriormente.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº45866 DEL 21.04.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, , que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Agustin Guillermo AROLA NOWELL de nacionalidad ARGENTINA, en la condición de DEPENDIENTE a Eliana Silvia HAMELIN RUFFA de nacionalidad ARGENTINA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE las solicitudes y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

30

y Micración

GERMAN BA

RAZA LINDETITI MM

JEFE DE ATANCIÓN DE PÚBLICO

RSD/GBL/AMB [451] 03/12/2014 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO